



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Destinación por razones de buen servicio.

DECRETO ALCALDICIO N° 3526.- /
Monte Patria, 15 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Destinación por razones de buen servicio.

DECRETO:

- 1.- Destínese al Docente Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Media del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones, quién prestará sus servicios en el cargo de Docente de Aula (Cumplirá la función de UTP, con 32 horas cronológicas semanales y Docente de Aula con una carga horaria de 12 horas cronológicas semanales) en la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, a contar del 27 de febrero de 2017, y será de carácter de Indefinido, al Señor **JULIO HERNAN URRUTIA TAPIA**, RUT N° [REDACTED] Profesión Profesor en Educación General Básica, Mención Trastornos del Aprendizaje, Licenciado en Educación.
- 2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales de titular por la Ley N° 20.804.
- 3.- La destinación obedece razones de buen servicio.
- 4.- Dejase establecido que la remuneración del Nivel de Enseñanza Media que percibía el Señor Urrutia Tapia, deberá ser cancela por el Nivel de Educación Básica, además dejara de ser Docente del Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Media, a contar del 27 de febrero de 2017.
- 6.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.